



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado este último por el 1º del Decreto No. 648de 2017, y,

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que la Ley No. 1960 de 2019, en su artículo 1º, modificó lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, estableciendo en su parágrafo 2º lo siguiente: "*PARÁGRAFO 2º. Previo a proveer vacantes definitivas mediante*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

*encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del medio que esta indique."*

Que a su vez, el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal, vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y conforme a los lineamientos que esta establezca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.6.34 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto No. 051 de 2018.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022*".

Que el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-341 del dos (02) de junio de 2022 dispone que "*en los casos en que proceda, las listas de elegibles también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa vigente, del artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan.*"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 019 del dieciséis (16) de mayo de 2024, reglamentó la administración, conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera Administrativa y los sistemas específicos y especiales de origen legal, y, en relación con el uso de las listas de elegibles, estableció:

**"Artículo 12. Uso de las Listas de Elegibles.** *El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: (...) 3. Cuando durante su vigencia, se*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

*generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes". (...).*

**Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles.** La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circumscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar. (...)"

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9883 del veinticuatro (24) de abril de 2024, publicada el veintiocho (28) de abril de 2024, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva correspondiente al empleo identificado con la OPEC No. 186401, en la modalidad de concurso abierto, del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, vacante que, a la fecha, se encuentra debidamente provista.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia existe el empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, el cual se encuentra en vacancia definitiva desde el dos (2) de enero de 2023, y se reportó como tal en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO- de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por medio de Oficio No. 2025RS090951 de fecha ocho (08) de julio de 2025, con asunto "Autorización de uso de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019.", se informó que:

*"(...) procedió a verificar el reporte de las vacantes por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, en el sistema para la igualdad, el mérito y la oportunidad-SIMO evidenciado que la entidad reportó nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, es posible realizar la autorización de uso con el empleo y los elegibles que se relacionan a continuación: (...)"*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
224438	438052	Empleo Equivalente	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 22	186401	3	1094936009	ANGELA MARIA GRAJALES OSPINA

(...)

*En consecuencia, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, (...) deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar los nombramientos en periodo de prueba. (...)*

*Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportarlos Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante. (...)".*

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 347 de fecha primero (1º) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la cual se nombró en periodo de prueba a la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.936.009**, quien ocupaba la posición No. **3** en el orden estricto de mérito establecido en la Resolución No. 9883 del veinticuatro (24) de abril de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformada para proveer un (1) empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 347 del primero (1º) de septiembre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Oficio No. 20254401814501 el cinco (05) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), remitido en el nueve (09) de septiembre de la misma anualidad -2025-, a través de correo electrónico, le comunicó a la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.936.009, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044, GRADO 22** adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole, además, que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el termino de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que, una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que mediante oficio radicado No. 20254700110222 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la señora **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA** manifestó su decisión de **no aceptar el nombramiento** en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC-.

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 347 de fecha (1º) de septiembre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **ÁNGELA MARÍA GRAJALES OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.094.936.009**, el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. **433** del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 508 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

*"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:*

1. Nombramiento en periodo de prueba.
2. Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.
3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.
4. Aceptación de renuncias durante y posterior al periodo de prueba.
5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)

*En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)".*

NDC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

030

DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con la Resolución CNSC No. **9883** del veinticuatro (24) de abril de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 4044, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. **186401**, modalidad concurso abierto, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC-, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022", en la posición número cuatro (4) del orden estricto de mérito se encuentran el señor **JHONAT FERNANDO SÁNCHEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.609.347**, y la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.113.682.634**.

Que una vez aplicado lo previsto en el artículo 18 del **Acuerdo No. 019 de 2024** de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante **Acta No. 004** del Grupo de Gestión Humana, se dirimió el empate existente en la posición número cuatro (4) del orden estricto de mérito de la lista de elegibles para la OPEC No. **186401**, adoptada mediante la Resolución No. **9883** antes citada, entre dos aspirantes, quedando ubicada en la sub - posición 4-1 la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.113.682.634**, circunstancia que fue debidamente reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación **No. 387516**, registrada el 30 de diciembre de 2025, autoriza a La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186401	4	VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA	1113682634	Con cobro	Por nueva vacante

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)"*

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, verificó y certificó que la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.113.682.634**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en la modalidad



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

de abierto en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12308 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que en consonancia con lo antedicho, el artículo sexto (6º) de la Resolución No. **9883** del 24 de abril de 2024 indica que, "*De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, (...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del "mismos empleo" o de "cargos equivalentes", no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.*".

Que en consecuencia, durante la vigencia de la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. **9883** del 24 de abril de 2024, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia proveer, en estricto orden de mérito, tanto las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, como aquellas vacantes definitivas de empleos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria, siempre que se respeten las disposiciones previstas en la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 498 de 2020, y los Acuerdos CNSC aplicables.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*".

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

No. 1526 de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.113.682.634**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 2. Duración.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3. Términos para aceptación y posesión.** La señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.113.682.634**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 030 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, a la señora **VIVIANA DEIDIRI SIERRA CÓRDOBA**, al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

**Artículo 5. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los 16 ENE. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

**Revisó:** Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.  
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

**Proyectó:** Luisa Fernanda Sánchez Triana – Contratista Grupo de Gestión Humana.